

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se hace público Modificación de Créditos nº 7/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2017, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

p. 3429

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se hace público expediente 29.0/2018 Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, para la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles en el ejercicio 2018

p. 3429

Ayuntamiento de Córdoba

Rectificación de error material del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de Modificación de Decreto para la subsanación en la Base decimocuarta de las Bases de la Convocatoria para la provisión de 5 Plazas de Ayudante de Biblioteca OE-49/16-17

p. 3429

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público Bases de la Convocatoria para la provisión interina, en turno libre, de 2 Plazas de Letrado/a-Asesor/a

p. 3430

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya por el que se hace público la aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la provisión en propiedad de 4 Plazas de Personal Funcionario, mediante Concurso-Oposición y por el turno de promoción interna (Funcionarización) de esta Corporación

p. 3432

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se hace público expediente Modificación de Créditos, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, para aumentar el gasto destinado a subvenciones para asociaciones deportivas y culturales, y que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación

p. 3438

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de Tasas y Precios Públicos de varios municipios, correspondiente al 5 de septiembre de 2018, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3438

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3439

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con

la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018 (Remesa Libro 1) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3440

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018 (Remesa Libro 1) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3440

Comunidad de Usuarios "Fuente de la Solana" en constitución. Carcabuey (Córdoba)

Convocatoria Junta General de Constitución a celebrar el día 18 de septiembre de 2018 por la Comunidad de Usuarios "Fuente de la Solana". Carcabuey (Córdoba)

p. 3441

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.980/2018

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2018, relativo al expediente de modificación de créditos número 7/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2017 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

| PRESUPUESTO DE GASTOS | |
|----------------------------------------------|---------------------------|
| Capítulo 6 Inversiones Reales | 1.476.716,88 Euros |
| Capítulo 9 Pasivos Financieros | 518.444,58 Euros |
| Total | 1.995.161,46 Euros |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | |
| Capítulo 8 Activos Financieros | 1.995.161,46 Euros |
| Total Remanente Tesorería Incorporado | 1.995.161,46 Euros |

El importe a aplicar en el Capítulo 6 del Estado de Gastos se destinará íntegramente a inversiones financieramente sostenibles.

Contra el presente Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 28 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.981/2018

Edicto de Aprobación Definitiva

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Capítulo | Descripción Partida/Concepto | Modificación por Suplemento (€) |
|-----------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| VI. Inversiones | 1650 63301 Proyecto Eficiencia Energé- | 296.579,35 |

tica (Renovación Alumbrado Público)
TOTAL SUPLEMENTOS 296.579,35

| Capítulo | Descripción Partida/Concepto | Modificación por Crédito Extraordinario (€) |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| VI. Inversiones | 4541 61116 Reparación del camino rural "Carretera de La Carlota a La Rambla | 289.074,31 |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | 289.074,31 |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

En La Carlota, 28 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente en Funciones, Resolución 2097/2018, de 30 de julio, Francisco Javier Martín Torres.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.974/2018

REF. OE-49/16-17

El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto nº 6096, de 23 de agosto de 2018, vino a subsanar el error material detallado en el mismo, del siguiente tenor literal:

"En relación con el Decreto nº 5351, de 17 de julio de 2018, dictado por el Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Ayudante de Biblioteca, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en Turno de Promoción Interna y pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2016 y 2017, se constata error material en la Base Decimocuarta. Conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Se suprime de la citada Base Decimocuarta el siguiente párrafo, dado que la Fase de Oposición consta de un único ejercicio de carácter teórico-práctico.

- "Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles".

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto 7582 de 30 de agosto de 2016 y Decreto de la Alcaldía nº 8403 de 3 de octubre de 2016, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 903/16 de 7 de octubre, dispongo: La rectificación del error material en los términos señalados en la Base Decimocuarta de las Bases de la Convocatoria para la provisión de 5 plazas de Ayudante de Biblioteca."

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Córdoba, 27 de agosto de 2018. El Titular del Órgano de Apoyo a la JGL. Por DF (Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016). Firmado electrónicamente por la Jefa de Unidad Admtva. Dpto. Selección y Formación, M^a Teresa Romero Trenas.

Núm. 2.976/2018

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 6155, de 27 de agosto de 2018, las Bases de la Convocatoria para la Provisión Interina, en Turno Libre de 2 plazas de Letrado/a-Asesor/a, del siguiente tenor literal:

“Siendo necesario y urgente dotar a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de 2 Letrados/as Asesores/as, al ser imprescindible para prestar el servicio, se efectúa la siguiente convocatoria:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se precisa cubrir de forma interina, en turno Libre:

2 plazas de LETRADO/A ASESOR/A (cod. 2003 y 22) para la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, vacantes en la plantilla funcional y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1.

Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

-Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso a la Función Pública.

Funciones:

-Representación y defensa de los intereses municipales ante los Tribunales en sus diferentes instancias y jurisdicciones en el territorio nacional, incluso ante el Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional. Asesoramiento Jurídico a la Corporación. Realización de informes, estudios y propuestas en relación con su profesión.

-Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticas. Cumplimiento de estándares de calidad.

-Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión.

Se ofrece:

-Nombramiento Interino hasta la provisión definitiva de las plazas correspondientes.

Las personas interesadas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se encuentra publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>) dirigida a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Córdoba, y presentarla vía telemática, si dispone de Certificado Digital, y en caso contrario, deberá imprimir y firmar la solicitud y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (Capitulares, 1) y a nivel informativo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

(<https://sede.cordoba.es>).

SISTEMA DE SELECCIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

1. Ejercicio teórico, consistirá en responder como mínimo a 10 preguntas cortas (espacio acotado) elaboradas por los miembros de la Comisión de Selección y basadas en los contenidos recogidos en el Anexo I y las funciones a desempeñar, con una duración, como máximo, de 2 horas.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2. Resolución de dos Supuestos Prácticos, elegidos de forma aleatoria por el/la Secretario/a, de entre los confeccionados por los miembros de la Comisión de Selección, y relacionados con los contenidos del Anexo I y las funciones a desempeñar.

Duración, como máximo, 3 horas y se calificará cada Supuesto hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de este ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas.

Ambos ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

La puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en los apartados 1 y 2. En el caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios en orden inverso a su realización, en caso de persistir el empate, se acudiría a aquel/lla aspirante cuyo apellido empiece por la letra Ñ, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Estará integrada por:

Presidente/a: Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocales: 4 Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario en quien delegue.

(Todos los miembros de la comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto 7582, de 30 de agosto de 2016 y Decreto de la Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de 2016, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 903/16, de 7 de octubre, vengo a aprobar, las Bases de Convocatoria para la provisión interina de 2 plazas de Letrado/a Asesor/a, en los términos expuestos.”

ANEXO I

CONTENIDOS:

I. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DERECHO CONSTITUCIONAL.

1. El ordenamiento jurídico. Concepciones. Las fuentes del derecho. La Constitución como norma jurídica suprema y como fuente del derecho. La posición constitucional de la Ley dentro del sistema de fuentes; las manifestaciones de la potestad legislativas; leyes del Estado y leyes de las Comunidades Autónomas; leyes orgánicas y leyes ordinarias.

2. La costumbre como fuente del Derecho. Los principios generales del Derecho. La Jurisprudencia y las fuentes del Derecho. Jurisprudencia ordinaria y Jurisprudencia constitucional. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. La aplicación analógica. La equidad.

3. La Constitución: su valor normativo; principios, valores y derechos constitucionales. Los derechos fundamentales. Los deberes constitucionales.

4. El poder Judicial. Administración de Justicia, Estado y Comunidades Autónomas. La sumisión del Juez a la Ley y la independencia judicial. Estatuto de los Jueces y Magistrados. El Ministerio Fiscal.

5. El Tribunal Constitucional. Funciones: el control de constitucionalidad de la leyes, el recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de Amparo. Los conflictos de competencia positivos y negativos. Los conflictos entre órganos constitucionales.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO.

6. Las Administraciones Públicas I. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. Teoría de la organización administrativa. Las relaciones organizativas.

7. Las Administraciones Públicas II. La Administración General del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración instrumental. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. Organismos consultivos de las Comunidades Autónomas.

8. El defensor del Pueblo. El control de los actos y resoluciones de la Administración por el Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. Función fiscalizadora y el enjuiciamiento contable.

9. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza, fines y clases. Principios esenciales. Sujetos de la relación procedimental. La iniciación del procedimiento. La ordenación del procedimiento; plazos y su cómputo. La instrucción del procedimiento y su finalización.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

11. La expropiación forzosa. Concepto. Régimen constitucional. Sujetos de la expropiación. Requisitos. La reversión. Clases de expropiaciones. La ocupación temporal.

12. Los contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos, clases y procedimiento de contratación. Consideración especial del incumplimiento contractual. El recurso especial en materia de contratación. El control jurisdiccional.

13. Los recursos administrativos: naturaleza, clases y procedimiento de resolución de recursos.

14. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia e invalidez del acto administrativo. La anulación y la revocación de los actos administrativos. La ejecución forzosa de los actos de la administración.

15. El urbanismo. Competencias en materia urbanística. El planeamiento y régimen jurídico del suelo. Planes Generales.

16. Planes parciales. Estudios de Detalle. Planes especiales. Proyectos de urbanización.

17. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias, costes de urbanización. Patrimonio Municipal del suelo.

18. Las licencias urbanísticas. Naturaleza y régimen jurídico.

19. La disciplina urbanística: la protección de la legalidad urbanística y la sanción por su infracción.

20. Las formas de prestación de los servicios públicos locales. Formas de gestión directa e indirecta.

21. La Hacienda Local. Tributos Locales.

22. Ordenanzas y reglamentos municipales. Potestad reglamentaria municipal: Régimen Jurídico y límites.

III. DERECHO CIVIL.

23. La persona y la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar. La nacionalidad: concepto y naturaleza. El domicilio. La ausencia. Condición jurídica de los extranjeros. Las personas jurídicas. Capacidad, nacionalidad, vecindad y domicilio en las personas jurídicas.

24. El objeto del derecho. Las cosas y sus clases. Los frutos. El patrimonio. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Ineficacia, nulidad y anulabilidad. Influencia del tiempo en el Derecho. Cómputo del tiempo. La prescripción. La caducidad.

25. El derecho real: concepto y clases. El derecho de propiedad. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. La accesión. La ocupación. La propiedad horizontal.

26. El derecho real de servidumbre. Servidumbres legales; en especial las de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias.

27. Derechos reales de garantía. El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios.

28. La obligación. La fuente de las obligaciones. Clases. Causas de extinción de las obligaciones. El incumplimiento de las obligaciones.

29. El contrato: concepto y clases. Capacidad para contratar. El consentimiento y sus vicios. El objeto del contrato. La causa: normas del Código civil. Forma. Interpretación de los contratos.

30. El contrato de compraventa. La donación.

31. El contrato de arrendamiento. El contrato de arrendamiento de vivienda. Los arrendamientos rústicos. El arrendamiento de obra.

32. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual. La responsabilidad objetiva.

IV. DERECHO PROCESAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

33. El control judicial de la actividad administrativa. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la Constitución.

34. Ámbito y extensión de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

35. Órganos que la integran y sus competencias.

36. Las partes en el proceso contencioso-administrativo (capacidad procesal, legitimación, representación y defensa).

37. El objeto del recurso contencioso administrativo (actividad administrativa impugnada, pretensiones, acumulación y cuantía del recurso).

38. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia.

39. Procedimiento abreviado.

40. La sentencia y otros modos de terminación del proceso.

41. Los recursos en el proceso contencioso-administrativo y la revisión de sentencias.

42. La ejecución de sentencias.

43. Los procedimientos especiales. Medidas cautelares.

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL.

44. Marco constitucional de la Administración Local.

45. Territorio y población municipal.

46. La organización municipal. Entes supramunicipales e infra-municipales. La provincia.

47. Competencias y potestades de las entidades locales.

48. Servicios públicos locales.

49. Bienes de la Entidades Locales.

VI. RELACIONES LABORALES EN LAS ADMINISTRACIONES

NES PÚBLICAS.

50. Delimitación de la relación laboral de empleo público: El empleador en la relación laboral de empleo público; delimitación conceptual: sector público, Administraciones Públicas y entidades sometidas al Derecho privado. La noción de empleado público y sus clases.

51. Ingreso en el empleo público y contratación. Creación y provisión de vacantes; relaciones de puestos de trabajo; puestos funcionariales y puestos laborales; la oferta de empleo público. Los procedimientos de selección. Tipos de personal laboral: modalidades de contratación y consecuencia de las irregularidades en la contratación temporal.

52. Derechos y deberes de los trabajadores; la ordenación del tiempo de trabajo: descansos, festivos, permisos y vacaciones. Retribución y prevención de riesgos.

53. Organización y dirección del trabajo; instrumentos de ordenación del empleo público. Movilidad y modificación de condiciones de trabajo.

54. Suspensión y extinción del contrato de trabajo en las administraciones públicas.

55. Los despidos económicos en las administraciones públicas. La extinción por causas económicas, los despidos colectivos económicos, el despido por fuerza mayor, el despido objetivo económico.

56. Los derechos colectivos de los trabajadores al servicio de las administraciones públicas.

57. Administración y jurisdicción del trabajo en el ámbito del empleo público laboral.

VII. DERECHO PENAL.

58. Derecho penal y función pública: conceptos básicos. Autoría, participación y función pública.

59. Delitos contra la Administración pública Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

60. Otros delitos cometidos por funcionarios públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, firmado electrónicamente en Córdoba a veintiocho de agosto de 2018.

Córdoba, 28 de agosto de 2018. El Titular del Órgano de Apoyo a La Junta de Gobierno Local, por DF. Decreto nº 3381. Firmado electrónicamente por la Jefa de la Udad. Admtva. Departamento de Selección y Formación, M^a Teresa Romero Trenas.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 2.958/2018

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de 20 de agosto de 2018, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria del concurso oposición restringido para acceso a la condición de funcionario del personal laboral del Ayuntamiento de Nueva Carteya, que se insertan a continuación:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (FUNCIONARIZACIÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nueva Carteya afectado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017 aprobada por Decreto de la Alcaldía de 21 de diciembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 4 de 5 de enero de 2018. Los puestos de trabajo a los que se refiere la convocatoria son los siguientes:

| Grupo | Escala/ Subescala | Denominación | Título Exigible | Nº de Vacantes |
|-------|----------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|----------------|
| C2 | Administración General/Auxiliar | Auxiliar Administrativo | Graduado Escolar o equivalente | 1 |
| C1 | Administración Especial/Servicios Especiales | Dinamizador Juvenil | Bachiller o equivalente | 1 |
| C2 | Administración Especial/Servicios Especiales | Auxiliar Técnico de Obras | Graduado Escolar o equivalente | 1 |
| C1 | Administración Especial/servicios Especiales | Dinamizador Centro Guadalinfo | Bachiller o equivalente | 1 |

En virtud de lo acordado se permite la promoción interestatutaria y por tanto se establece que el personal laboral fijo de este Ayuntamiento pueda acceder a la condición de personal funcionario. De esta promoción se derivan ventajas para la gestión de los servicios, debido a que es necesario realizar muchas funciones públicas reservadas a funcionarios. Asimismo el proceso de esta funcionarización implica y conlleva una interpretación realista de la normativa de provisión de puestos de trabajo y la particular habilidad que el/la empleado/a funcionarizado/a ha adquirido ya en su puesto, lo que es garantía objetiva de una gestión eficaz del servicio público.

Por ello, el proceso de funcionarización que se pretende llevar a cabo, como fórmula de provisión, viene motivada por una causa de naturaleza organizativa, esto es, por la existencia en el Ayuntamiento de Nueva Carteya de una circunstancia o problema específico.

SEGUNDA. Legislación aplicable

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del

personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por las demás normas que resulten de aplicación.

TERCERA. Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes de-

berán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión de la titulación exigida en los correspondientes anexos de estas bases.

d. Ser actualmente personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nueva Carteya con la categoría recogida en los correspondientes anexos de estas bases.

e. Estar actualmente desempeñando funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con la plaza convocada.

f. Haber prestado servicios efectivos durante al menos cinco años como personal laboral fijo en la categoría correspondiente o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación.

g. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

h. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso a las plazas que son objeto de la convocatoria, se redactarán de acuerdo con el modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo V, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nueva Carteya, especificando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del DNI, o en su defecto, pasaporte, debidamente cotejado.

-Fotocopia de la titulación exigida, debidamente cotejada.

-Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso debidamente cotejados.

-Justificante del pago de derecho de examen, que para cada subgrupo establece la ordenanza fiscal municipal y que aparece

recogida en cada anexo, y que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30%.

b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.

c) Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% estarán exentas de esta tasa.

La acreditación de las citadas condiciones, deberá adjuntarse a su solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, salvo que todas las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos, en cuyo caso la lista provisional tendrá carácter de definitiva.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer y único examen de selección, así como la composición del Tribunal Calificador.

Si no seno se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

SEXTA. Tribunal Calificador

Tendrá la composición siguiente:

-Presidente: funcionario de Administración General, designado por la Alcaldía.

Vocales:

-Dos funcionarios, preferentemente de Administración General, designados por la Alcaldía.

-Un funcionario de Administración General, Subescala Servicios Especiales, designado por la Alcaldía

-Un maestro de primaria del CEIP "Francisco García Amo".

-Secretario: Secretario del Ayuntamiento o funcionario de Administración General en quien delegue.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la

asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario y de la mitad de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o el suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos selectivos

Por analogía con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se establece en el programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como personal laboral fijo de plantilla.

El proceso de selección será el de concurso-oposición.

FASE CONCURSO:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

1) Valoración del trabajo desarrollado:

-Por cada año completo o fracción superior a seis meses de trabajado desarrollado en la Administración Local, en su condición de personal laboral, en un puesto clasificado en la misma categoría profesional y funciones de contenido similar al del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,30 puntos.

-Por cada año completo o fracción superior a seis meses de trabajado desarrollado en la Administración Local, en su condición de personal laboral, en un puesto clasificado en inferior categoría profesional y funciones de contenido similar al del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,20 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

2) Antigüedad:

-Por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en la Administración Local, 0,15 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

3) Superación de ejercicios o pruebas selectivas

-Por cada ejercicio o prueba selectiva superada, en la Administración Local, 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

4) Titulaciones Académicas

-Titulación superior a la exigida para el acceso al Grupo al que se opta, 0,50 puntos por cada título.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

5) Por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por instituciones de carácter público, se valorará a razón de:

- hasta 50 horas: 0,50 puntos.

- de 51 a 100 horas: 1,00 puntos.

- de 101 a 150 horas: 1,50 puntos.

- de 150 a 200 horas: 2,00 puntos.

- de más de 200 horas: 2,50 puntos.

No serán valorados los cursos en los que no se justifique su duración.

La puntuación máxima por este apartado: 2,50 puntos.

La calificación de la fase de concurso será la suma de todos los

apartados anteriores, con un máximo de 10 puntos.

Solo podrán justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Antes de comenzar la fase de oposición se procederá a valorar los méritos aducidos por los opositores.

Los méritos alegados se acreditarán:

1), 2) y 3) Valoración del trabajo, antigüedad y superación de ejercicios o pruebas:

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

4) Titulaciones Académicas:

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

5) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el ente organizador de los mismos.

FASE OPOSICIÓN:

El ejercicio de la prueba será obligatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo público.

-Primer y único ejercicio: Realizar una prueba de conocimientos tipo test de las materias incluidas en el programa compuesto por 25 preguntas con tres respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta, propuesta por el Tribunal, en el tiempo máximo de sesenta minutos. Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,4 puntos.

Para superar esta fase de oposición será necesario un número de 13 respuestas correctas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El contenido del programa será el expresado en el Anexo correspondiente a cada plaza.

Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer y único ejercicio se dará a conocer en la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, junto a la composición del tribunal calificador, con una antelación mínima de 15 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Para la acreditación de la personalidad los aspirantes deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente deberá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación alfabética, cuyo resultado se publicará en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de la fase de concurso y el ejercicio de la fase de oposición deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

OCTAVA. Calificación

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

El personal laboral fijo que no supere el proceso selectivo continuará en el puesto de trabajo que desempeñe, sin que se modifique la naturaleza jurídica de su relación con el Ayuntamiento.

Las plazas de personal laboral que queden vacantes como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que las cubría, se amortizará de manera automática, de acuerdo con lo previsto en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Nueva Carteya, aprobada para el año 2018.

UNDÉCIMA. Retribuciones

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

DUODÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, y en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I**DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA**

-Clasificación: Escala Administración General; Subescala Servicios Generales.

-Denominación puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

-Requisito: Ser actualmente personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nueva Carteya con la categoría de Auxiliar Administrativo.

-Grupo: C2.

-Tasa de derechos a examen a abonar: 20,50 €.

-Núm. de plazas: 1, promoción interna (funcionarización).

-Nivel: 16.

-C.E.: Conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo y Criterios de Valoración aprobados por el Pleno en sesión del 21 de enero de 2013.

TEMARIO

1. Objeto y ámbito de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Clases de Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Derechos y Deberes. Código de conducta de los Empleados Públicos

4. Adquisición y pérdida de la relación de servicio del Empleado Público.

5. Ordenación de la actividad profesional del Empleado Público.

ANEXO II**DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA**

-Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales.

-Denominación puesto de trabajo: Dinamizador Juvenil.

-Requisito: Ser actualmente personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nueva Carteya con la categoría de Dinamizador Juvenil.

-Grupo: C1.

-Tasa de derechos a examen a abonar: 25,65 €.

-Núm. de plazas: 1, promoción interna (funcionarización).

-Nivel: 19.

-C.E.: Conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo y Criterios de Valoración aprobados por el Pleno en sesión del 21 de enero de 2013.

TEMARIO

Tema 1. Objeto y ámbito de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 2. Clases de Personal al servicio de las administraciones Públicas.

Tema 3. Derechos y deberes. Código de conducta de los Empleados Públicos.

Tema 4. Adquisición y pérdida de la relación de servicio del Empleado Público.

Tema 5. Ordenación de la actividad profesional del Empleado Público.

Tema 6. Situaciones Administrativas del Funcionario de Carrera.

ANEXO III**DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA**

-Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales.

-Denominación puesto de trabajo: Auxiliar Técnico de obras.

-Requisito: Ser actualmente personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nueva Carteya con la categoría de Auxiliar Técnico de Obras.

-Grupo: C2.

-Tasa de derechos a examen a abonar: 20,50 €.

-Núm. de plazas: 1, promoción interna (funcionarización).

-Nivel: 16.

-C.E.: Conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo y Criterios de Valoración aprobados por el Pleno en sesión del 21 de enero

de 2013.

TEMARIO

1. Objeto y ámbito de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Clases de Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
3. Derechos y Deberes. Código de conducta de los Empleados Públicos
4. Adquisición y pérdida de la relación de servicio del Empleado Público.
5. Ordenación de la actividad profesional del Empleado Público.

ANEXO IV

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

- Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales.
- Denominación puesto de trabajo: Dinamizador Centro Guadalinfo.
- Requisito: Ser actualmente personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nueva Carteya con la categoría de Dinamizador Centro Guadalinfo.
- Grupo: C1.
- Tasa de derechos a examen a abonar: 25,65 €.
- Núm. de plazas: 1, promoción interna (funcionarización).
- Nivel: 19.
- C.E.: Conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo y Criterios de Valoración aprobados por el Pleno en sesión del 21 de enero de 2013.

TEMARIO

Parte General

- Tema 1. Objeto y ámbito de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 2. Clases de Personal al servicio de las administraciones Públicas.

Tema 3. Derechos y deberes. Código de conducta de los Empleados Públicos.

Tema 4. Adquisición y pérdida de la relación de servicio del Empleado Público.

Tema 5. Ordenación de la actividad profesional del Empleado Público.

Tema 6. Situaciones Administrativas del Funcionario de Carrera.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Nueva Carteya, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya.

Nueva Carteya, 21 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a con DNI
núm. y domicilio a efectos de notificación
en
Correo Electrónico: Teléfono:

EXPONE

Primero. Que soy personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nueva Carteya, ocupando el puesto de _____, según consta en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Segundo. Que conoce la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, para la funcionarización de 1 plaza de _____ de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición y Promoción Interna, conforma a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm., de fecha.....

Tercero. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Cuarto. Que adjunta la siguiente documentación, exigida en convocatoria (señalar X):-

- Copia del DNI, o en su defecto, pasaporte.
- Copia del recibo bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Copia del documento que acredite la titulación exigida.
- Relación de documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, numerada (en su caso):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para participar en las pruebas de selección del personal referenciado y declara que son ciertos los datos consignados anteriormente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 20.....

El/La solicitante,

Fdo.:

AI SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA)

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.982/2018

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de agosto de 2018, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, para aumentar el gasto destinado a subvenciones para asociaciones deportivas y culturales, por importe de 20.000 euros, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|------------------------------------------------|---------------|
| 340-48900 | Deportes-subvenciones a asociaciones deport | 10.000 |
| 330-48900 | Cultura-subvenciones a asociaciones culturales | 10.000 |
| TOTAL | | 20.000 |

Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|-----------------------------------------|---------------|
| 943-46700 | Transferencias a Consorcios | 11.000 |
| 943-46704 | Transferencia a Consorcio Metropolitano | 6.000 |
| 943-46101 | Organismo de Diputación | 3.000 |
| TOTAL | | 20.000 |

Posadas, a 28 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba**

Núm. 2.954/2018

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Salvador Blanco Rubio.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Benamejé, Bujalance, Cabra, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinarejo, Encinas Reales, Espejo, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Hinojosa del Duque, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Ochavillo del Río, Palenciana, Palma del Río, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Valenzuela, La Victoria, Villa del Río, Villafraña, Villaharta, Villanueva del Rey, El Viso y Zuheros, con fecha 20 de agosto de 2018 he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

Aguilar de La Frontera: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Almedinilla: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2018 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Almodóvar del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2018.

Añora: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2018.

Baena: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2018.

Benamejé: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2018 y Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2018.

Bujalance: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Cabra: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

La Carlota: Tasa por Licencia de Taxis, Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio de 2018.

El Carpio: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Castro del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 2º trimestre de 2018.

Conquista: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2018 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Doña Mencía: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento y Toldos del ejercicio 2018.

Dos Torres: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Encinarejo: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Encinas Reales: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2018.

Espejo: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Fuente Carreteros: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2018.

Fuente Palmera: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2018.

Fuente Tójar: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2018 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Hinojosa del Duque: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Montilla: Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Mercado de Abastos y Servicio de Ayuda a Domicilio del 2º trimestre de 2018, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Plataformas e Instalaciones del 2º semestre de 2018 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Montoro: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Monturque: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2018.

Moriles: Tasa por Mercado de Abastos 9º mensualidad de 2018, Mercadillo 3º trimestre de 2018, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2018.

Ochavillo del Río: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2018.

Palenciana: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 2º trimestre de 2018 y Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2018.

Palma del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 2º trimestre de 2018, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del 3º trimestre de 2018 y Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2018.

Pedroche: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2018.

Peñarroya Pueblonuevo: Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración y Vertidos del 2º trimestre de 2018, Entrada de vehículos y Reserva de Aparcamiento, Quioscos y Ocupación de Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública del ejercicio 2018.

Pozoblanco: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Priego de Córdoba: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Puente Genil: Tasa por Recogida de Basura, Depuración de Aguas Residuales, Mercado de Abastos y Mercadillo del 2º trimestre de 2018, Ocupación de Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Quioscos y Concesiones Administrativas del ejercicio 2018.

La Rambla: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 2º trimestre de 2018 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Rute: Tasa por Suministro de Agua Potable 2º trimestre de 2018 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Valenzuela: Tasa por Entrada de Vehículos de ejercicio 2018.

La Victoria: Tasa por Entrada de Vehículos de ejercicio 2018.

Villa del Río: Tasa por Reserva de Aparcamiento de ejercicio 2018.

Villafranca de Córdoba: Tasa por Entrada de Vehículos de ejercicio 2018.

Villaharta: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2018 y Entrada de Vehículos del ejercicio 2018.

Villanueva del Rey: Tasa por Entrada de Vehículos de ejercicio 2018.

El Viso: Tasa por Entrada de Vehículos de ejercicio 2018.

Zuheros: Tasa por Entrada de Vehículos y Prestación del Servicio de TV por Cable del ejercicio 2018.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

-Plazo de ingreso en periodo voluntario: Según Resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 20 de agosto de 2018, desde el 5 de septiembre de 2018 hasta el 5 de noviembre 2018, ambos inclusive.

-Forma de pago: las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del

procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. Calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

-Servicio de información telefónica:

957 498 283.

Córdoba, 21 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.955/2018

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018, de los municipios de Alcaracejos, Belalcázar, Belmez, Doña Mencía, El Guijo, Fuente Carreteros, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, La Victoria, Monturque, Ochavillo del Río, Pedroche, Santa Eufemia, Villafranca de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 20 de agosto de 2018, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo

de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, 21 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.956/2018

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 10 de agosto de 2018, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, 20 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.957/2018

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presi-

dencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 10 de agosto de 2018, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 – 2ª. Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, 20 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Comunidad de Usuarios "Fuente de la Solana" en constitución Carcabuey (Córdoba)

Núm. 2.978/2018

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD DE USUARIOS FUENTE DE LA SOLANA– 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Se convoca a todos los interesados a la Junta General a celebrar el próximo 18 de septiembre de 2018, a las 19:30 h en primera convocatoria y a las 20:00 h en segunda. La misma tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Asociación Arecar, sita en Avenida de la Constitución nº 6, Edificio "La Charcuela" con el fin de desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Iniciar el procedimiento de constitución de la Comunidad de Usuarios Fuente de la Solana.
2. Relación nominal de usuarios, parcelas y caudal a utilizar.
3. Presentación del proyecto de Estatutos por los que habrá de regirse la Comunidad.
4. Presentación del estado de cuentas y decisión sobre la forma de su gestión.
5. Comunicados, informes y asuntos urgentes si los hubiere.
6. Ruegos y preguntas.

En Carcabuey a 27 de agosto de 2018. El Presidente, Fdo. Juan Madueño Pareja. Firmado electrónicamente por Dulcenombre María Aguilera.

Sra. Presidenta de ARECAR:

D.....ante la imposibilidad de asistir a la Junta convocada por vd., para el próximo día 18 de Septiembre de 2018, le participo haber otorgado mi representación para el acto y a todos los efectos, al portador/a de la presente D/Dña. _____, con D.N.I.: _____.